



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de diciembre de dos mil veintiuno

| | |
|----------------------------|---|
| Auto interlocutorio | 2477 |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | BANCO FINANDINA S.A. |
| Demandado | LEIDY GARCÍA PARRA |
| Radicado | 05 001 40 03 007 2020 00712 00 |
| Temas y subtemas | TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN |

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la apoderada de la parte demandante quien tiene facultad para recibir, y reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCO FINANDINA S.A., en contra de LEIDY GARCÍA PARRA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

TERCERO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

CUARTO: Se incorporan memoriales del 12-12-2020 y 18/12/2020, sin trámite teniendo en cuenta la terminación.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 166 (E)** Hoy **9 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29647a915a55bbe0125b330b02f912f682531c4ed3117154ff19498e8e60711**

Documento generado en 07/12/2021 08:41:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>